

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 — Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 2

Lunes 4 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### LA PARRILLA

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos extraordinarios de pavimentación de calles y renovación de aceras de esta población del año 1949 y el de instalación de teléfono y Centro Telefónico del año 1952, se hace público por medio del presente que las mismas, con los documentos que lo justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y los otros ocho días siguientes, cualquier habitante del pueblo pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuera.

La Parrilla, 23 de diciembre de 1959.—El alcalde, Santiago Sanz.

4.730—11

### PORTILLO

Aprobado, en principio, por la Junta municipal de beneficencia en sesión de esta fecha, el Padrón de familias pobres de este término municipal que durante el año de 1960 tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta fecha, para que

pueda ser examinado por cualquier vecino de esta localidad, advirtiéndose que durante dicho período podrá dirigirse a la Corporación municipal toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan de dicho Padrón, las que se resolverán oportunamente.

Portillo, 23 de diciembre de 1959.  
El alcalde, A. Sanz.

4.749—12

### PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, por el adjudicatario don Apolinar Valero García, en la campaña forestal de 1958-59, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 28 de diciembre de 1959.  
El alcalde, A. Sanz.

4.764—13

### QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 22 de diciembre de 1959.—El alcalde, Anatólio Arranz.

4.731—14

### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 218, párrafo 3.º del vigente Reglamento de Haciendas Locales, quedan de manifiesto a público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, las siguientes ordenanzas de exacciones municipales: inspección sanitaria de alimentos, desagüe de canales, entrada de carruajes a edificios particulares, tránsito de animales, y tasa de rodaje.

Durante el citado período podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se creyeren pertinentes.

Santa Eufemia del Arroyo, 24 de diciembre de 1959.—El alcalde, S. Santos.

4.750—15

### VILORIA DEL HENAR

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la tercera subasta de los 405 pinos, de los propios de este Ayuntamiento «Selladores y Nava», que miden 142 metros cúbicos de madera buena, 163 metros cúbicos de madera gruesa y 139 metros cúbicos de leñas de ramaje, con una rebaja de un 20 por 100 sobre el precio de tasación por el Distrito Forestal de Valladolid, quedando fijada en la tasación mínima de 120.132,88 pesetas.

La admisión de pliegos terminará una hora antes del día que corresponda cele-

brar la subasta y las mismas que se hicieron en el primer anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid el 10 de septiembre de 1959.

Villanueva de Duero, 28 de diciembre de 1959.—El alcalde, Vicente Lasco.

4.771—16

### VILLANUEVA DE DUERO

Confeccionadas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que puedan interponer las reclamaciones y reparos que contra las mismas se estimen pertinentes.

Villanueva de Duero, 24 de diciembre de 1959.—El alcalde, Joaquín Lara.

4.762—17

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar y González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido y accidentalmente de este del número uno y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1959, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don José María Echevarría Arceche, con don Francisco Adanero Martín, vecino de Pedrajas de San Esteban, para la efectividad de un préstamo con hipoteca de 40.000 pesetas de principal y 1.800 pesetas de intereses; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, en escritura otorgada ante el notario de esta capital, don Lino Vicente de Torres y Ayala, el 4 de abril de 1955, cuya descripción es como sigue:

*En término de Pedrajas de San Esteban*

1. Tierra al pago del Hoyo, Pepino y Bodón de las Culebras, de una hectárea,

doce áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte, herederos de Aurelia Adanero; Sur, pinar de propios y otros; Este, herederos de Aurelia Adanero, y Oeste, Felipe e Inocencia García. La atraviesa el camino del vado de Este a Oeste. Responde de 22.000 pesetas de principal, 3.960 pesetas de intereses y de 2.540 pesetas más para costas y gastos. Inscrita al tomo 1.581, folio 98, número 6.649, 1.<sup>a</sup>

2. Tierra a Morollos y hoyo de Matajón, de 98 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, herederos de Tomás Pérez; Este, Eugenio Sanz; Sur, caz y Severino Martínez, y Oeste, caz. Responde de 18.000 pesetas de principal, de 3.240 pesetas de intereses y de 2.260 pesetas más para costas y gastos. Inscrita al tomo 1.167, folio 202, número 5.419, 8.<sup>a</sup>

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el señalado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2—18

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo a instancia del procurador don José Menéndez, en representación de José Antonio Veiga, contra don Lucas San José Alvarez, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don José Menéndez Sánchez, en representación de José Antonio Veiga Ordóñez, y como demandado don Lucas San José Alvarez, mayor de edad y vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Menéndez, en nombre de don José Antonio Veiga Ordóñez, contra don Lucas San José Alvarez, condeno a éste a pagar al actor concesionario del crédito la cantidad de nueve mil cuatrocientas veinte pesetas, sus intereses legales desde la demanda hasta el completo pago y le impongo las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente pronunciada, mando y firmando con el procurador don Hermenegildo González Menéndez. — Ante mí: [Firma]

Y para que conste a todos los interesados, se expide el presente edicto a los días veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Hermenegildo González Menéndez.—El secretario, Jesús Gil Sánz.

4.769—19

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

#### ANUNCIO

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1951 al 1957, del pueblo de Rubí de Bracamonte, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas,

a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, Cándida Lozano Gutiérrez.—Débito, 124,50 pesetas.

Una tierra al polígono 43, parcela 52, al pago Valde lamuerte, de cabida 1-32-05 áreas; linda Norte, 62, Leopoldo Casares; Sur, camino de la Reja; Este, 51, Pedro Sobrino; 53, María Candelas Fernández; 54, Fidel Sobrino; 55, Emeterio Guerra, y Oeste, 34, María Giraldo; 33, Leopoldo Casares, y 32; Pascual del Olmo.

Deudor, Damián Pérez Ruiz.—Débito, 224,06 pesetas.

Una era al polígono 38, parcela 39 a y b, al pago Cascajaloles, de cabida 73-36 áreas; linda Norte, 40, Ayuntamiento; Sur, 34, Fidel Sobrino; Este, 36, Pedro Sobrino; y Oeste, 11, Mónica Pita.

Deudor, Teodosio Torres.—Débito, 429,80 pesetas.

Una tierra al polígono 35, parcela 14, 15 y 21, al pago El Valle, de cabida 1-76-07 áreas; linda Norte, 13, Gregorio Lozano; Sur, 20, Teodosio Guerra; Este, 18, Ayuntamiento, y Oeste, 7, Toribio Fraile.

Deudora, María Rodríguez del Olmo.—Débito, 89,62 pesetas.

Una tierra al polígono 6, parcela 11, al pago sendero del Buen Romero, de cabida 88-05 áreas; linda Norte, 8, María Giraldo; Sur, camino del Molino; Este, 10, Fermín Pérez, y Oeste, 17, Pedro Sobrino.

Otra tierra al polígono 16, parcela 15, al pago Cementerio, de cabida 73-36 áreas; linda Norte, 14, Ayuntamiento; Sur, 10, Pedro Sobrino; Este, 10, Pedro Sobrino, y Oeste, 11, Condesa de Campo Giro.

Deudora, Micaela Sobrino Gutiérrez.—Débito, 517,67 pesetas.

Una viña al polígono 26, parcela 109, al pago Lavajo del Curato, de cabida 1-56-51 áreas; linda Norte, 106, Fausto Pita; Sur, 115, Fausto Sánchez; Este, 66, Pedro Sobrino, y Oeste, 165, Desiderio Domínguez.

Deudor, Marqués de Tejada.—Débito, 165,76 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 54, al pago Ataquineses, de cabida 22 áreas; linda Norte, camino del Molino; Sur, 45, Antonina Sanz; Este, camino del Buen Romero, y Oeste, herederos de Sebastián Gutiérrez.

Otra tierra al polígono 6, parcela 13, al pago sendero del Buen Romero, de cabida 95-36 áreas; linda Nor-

te, 2, Paulino y Emigdio Rodríguez; Sur, camino del Molino; Este, 12, Pedro y Julio Sobrino, y Oeste, 14, Pedro Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se requiere a los mismos para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rubí de Bracamonte, 8 de agosto de 1959.—El recaudador, Jesús Sordo.  
3.829

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Olmedo y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Justo López.—Débito, 15,65 pesetas.

Tierra al pago Sansón, polígono 105, parcela 5; linda Norte, Atilano García Herrero; Sur, camino de Hornillos a Valviadero, y Este y Oeste, herederos de Eduardo Cortés. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Faustino del Pozo Aranda.—Débito, 66,90 pesetas.

Pinar al pago Pimpolladas San Cristóbal, polígono 5, parcela 325; linda Norte, María González; Sur, José Aldea; Este, Vicente Nieto, y Oeste, Isidra Sánchez Nieto. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Feliciano Sánchez.—Débito, 13,39 pesetas.

Tierra al pago La Torre, polígono

5, parcela 185; linda Norte, Cástor Martín y Leonardo Pérez; Sur, Luisa de la Fuente Vara; Este, herederos de Felipe Hernanz Alonso, y Oeste, Toribio Izquierdo González. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudora, Cesárea Sánchez Nieto.—Débito, 15,64 pesetas.

Tierra al pago La Lámpara, polígono 5, parcela 120; linda Norte Mariano Aldea; Sur, Juan Hernández Vara; Este, Toribio Izquierdo González, y Oeste, Braulio Martín. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, Modesto Vara Seco.—Débito, 14,02 pesetas.

Tierra al pago La Torre, polígono 5, parcela 182; linda Norte, Manuel de la Fuente Vara; Sur, Bonifacio González Llorente; Este, Ponciano González Llorente, y Oeste, Antonio Vara González. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, Bautista Gamarra.—Débito, 54,48 pesetas.

Viña al pago el Chapuco, polígono 73, parcela 26; linda Norte, Sur, Este y Oeste, Mariano Gamarra Rodríguez. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudores, herederos de Carmen Alonso.—Débito, 16,49 pesetas.

Tierra al pago Olivera, polígono 2, parcela 96; linda Norte, Faustino del Pozo; Sur, José Hernanz; Este, Julián González, y Oeste, José Vara González. Hace 46 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, Bonifacio García Fernández.—Débito, 21,87 pesetas.

Tierra al pago camino Valviadero, polígono 106, parcela 31; linda Norte, Sur, Este, y Oeste, el Ayuntamiento. Hace 46 áreas.

Deudor, Antonio García Lorenzo.—Débito, 13,84 pesetas.

Tierra al pago Las Cuestas, polígono 68, parcela 38; linda Norte, Leandro López; Sur, Catalina Heras; Este, camino del Molino, y Oeste, herederos de Domingo Lumberras. Hace 38 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, Manuel Gómez Martín.—Débito, 57,38 pesetas.

Tierra al pago El Granero, polígono 105, parcela 110; linda Norte, Pedro Martín; Sur y Este, José Arribas, y Oeste, Cástor Nieto. Hace 89 áreas y 03 centiáreas.

Deudor, Ginés González Núñez.—Débito, 13,74 pesetas.

Tierra al pago La Cuadra, polígono 5, parcela 89; linda Norte, Leonardo Pérez; Sur, Sabino Rebollo; Este, Mauricio Rebollo, y Oeste, Eliso Martín. Hace 74 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, Julián Heras Alba.—Débito, 16,49 pesetas.

Tierra al pago Pellejeras, polígono 76, parcela 15; linda Norte, Inés Ortiz; Sur, Justo Ortiz; Este, camino Hornillos, y Oeste, Justo Ortiz Trigos. Hace 46 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, Arsenio Miranda Rodríguez.—Débito, 44,30 pesetas.

Tierra al pago La Lámpara, polígono 5, parcela 43; linda Norte, camino de Ataquines a La Cabaña; Sur, Basilio López; Este, Eliso Martín, y Oeste, Eutiquio Gómez. Hace una hectárea, 78 áreas y 06 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Moisés Labajo.

3.463

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Olmedo y año de 1955, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudores, herederos de Pantaleón Gamarra.—Débito, 73,56 pesetas.

Tierra al pago Quince Años, polígono 75, parcela 8; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, camino de Hornillos; Este, Bernardino Ortiz Rodríguez, y Oeste, Domingo García Cendón. Hace una hectárea, 33 áreas y 54 centiáreas.

Deudora, Felipa González Nieto.—Débito, 28,67 pesetas.

Tierra al pago La Vaca, polígono 5, parcela 244; linda Norte, Fidel Aranda Garañeda; Sur, camino Satarejo; Este, Braulio Martín y Bernar-

do López, y Oeste, Celedonio Izquierdo Nieto. Hace 66 áreas y 77 centiáreas.

Deudores, herederos de María Alonso Basulto.—Débito, 13,48 pesetas.

Tierra al pago Cuestas, polígono 68, parcela 197; linda Norte, José Moraleja Pinilla; Sur, sendero de las Cuestas; Este, desconocido y Joaquín Rodríguez López, y Oeste, herederos de Pedro Alonso Basulto. Hace una hectárea, 18 áreas y 70 centiáreas.

Deudora, Cipriana Juárez Capa.—Débito, 28,69 pesetas.

Tierra al pago Mal Paso, polígono 99, parcela 37; linda Norte, camino de Pozaldez; Sur, el Rufo y Constancio Heras; Este y Oeste, Antonina Giraldo. Hace 2 hectáreas, 22 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, Gabriel Molpeceres.—Débito, 22,40 pesetas.

Tierra al pago Los Hilos; linda Norte, herederos de Diego Olmedilla; Sur, Aurelio González Martín; Este y Oeste, Asunción González Martín. Hace 59 áreas y 35 centiáreas.

Deudores, herederos de Félix Moraleja.—Débito, 15,53 pesetas.

Pinar albar al pago Granizo, polígono 74, parcela 96; linda Norte, sendero Lozano; Sur, Dolores Rico; Este, Vicente Moraleja, y Oeste, sendero del Granizo. Hace 44 áreas y 51 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Moisés Labajo.

3.465

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el 28 de enero de 1960, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudora, doña Justa Rodríguez Díez.

Una casa en esta población y calle de Don Juan Vázquez Mella, número 8, de una extensión superficial de setenta y seis metros cuadrados, hallándose deshabitada; linda por la derecha, entrando, Sixto Velasco; izquierda, Hortensia y Martín Arranz; espalda, Sixto Velasco, y frente, la calle. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.625 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que lleguen a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Peñafiel, 28 de diciembre de 1959.—Longinos Sordo.

4